

PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017.

**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 010 DE
2018**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA CARACTERIZACIÓN DE FORÓFITOS PARA EL TRASLADO, RESCATE Y REUBICACIÓN DE EPIFITAS VASCULARES Y EL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN POR VEDA”.

DICIEMBRE de 2018

TABLA DE CONTENIDO

1	DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1	DEFINICIONES	5
2	GENERALIDADES.....	6
2.1	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	6
2.2	OBJETO	6
2.3	ALCANCE DE LOS SERVICIOS O DE LAS ACTIVIDADES.....	7
2.4	ETAPAS DEL PROYECTO	7
2.5	CRONOGRAMA GENERAL.....	7
2.5.1	REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA.....	9
2.6	PRESUPUESTO	10
2.6.1	MONEDA.....	10
2.7	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	10
2.8	PRINCIPIOS ORIENTADORES.....	10
2.9	LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	10
2.10	CONFLICTO DE INTERÉS.....	10
2.11	CORRESPONDENCIA	11
2.12	PUBLICIDAD DEL PROCESO.....	11
2.13	PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO.....	12
2.14	ADENDAS.....	12
2.15	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	12
2.16	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
2.17	REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	13
2.18	DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD	14
2.19	PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.....	14
2.20	TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS	14
2.21	PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	15
2.22	DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	15
2.23	TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR	16
2.24	PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA.....	16

2.25	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	16
2.26	DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	17
2.27	POTESTAD VERIFICATORIA	17
2.28	SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA	18
2.29	CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS	18
2.30	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO	18
2.31	REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	18
2.32	METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS	19
2.33	RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	19
2.34	INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS..	20
2.35	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	20
2.36	MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN	20
2.37	CAUSALES DE RECHAZO.....	20
2.38	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA	21
2.39	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	21
2.40	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	21
2.41	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA.....	22
2.42	CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO	22
2.43	SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	22
2.44	ASPECTOS ECONÓMICOS	22
2.45	ASPECTOS TÉCNICOS	24
2.46	ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES	24
2.47	FORMATOS	24
3	DOCUMENTOS Y REQUISITOS	25
3.1	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO	25
3.2	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	29
3.2.1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	29
3.2.2	REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO TÉCNICO	30
4	EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	30
4.1	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	30
4.1.1	CUMPLIMIENTO.....	31

4.1.2	PONDERACIÓN CUMPLIMIENTO	31
4.1.3	VALOR DE LA OFERTA	32
5	NEGOCIACIÓN	33
6	CONTRATO.....	33
6.1	VALOR.....	33
6.2	PLAZO DE EJECUCIÓN	33
6.3	MEDIDA DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES	33
6.4	FORMA DE PAGO	33
6.5	ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS.....	34
6.6	PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	35
6.7	GARANTÍAS Y SEGUROS.....	37
7	EJECUCIÓN.....	40
7.1	INICIO DE LAS ACTIVIDADES	40
7.2	INSTRUCCIÓN SOBRE CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO	41
7.3	ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR	41
7.4	INSTRUCCIONES, ÓRDENES Y DECISIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	41
7.5	ASPECTOS TÉCNICOS	42
7.5.1	NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	42
7.5.2	METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	42
7.5.3	ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES.....	43
7.5.4	SERVICIOS O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS	43
7.6	CLÁUSULA PENAL	44
7.7	MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES.....	44
7.7.1	CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES.....	45
7.7.2	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES.....	46
7.7.3	CARÁCTER DEFINITIVO DE LAS MEDIDAS.....	47
7.7.4	PÉRDIDA DE EFECTOS DE LA MEDIDA DE APREMIO Y DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS COBRADAS O PAGADAS	47
8	TERMINACIÓN	47
8.1	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	47
8.2	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES....	48

9	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	48
9.1	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EL OBJETO CONTRACTUAL	48
9.2	ALCANCE.....	49
9.3	COMPROMISOS Y OBLIGACIONES	51
9.4	ENTREGABLES.....	52

1 DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEFINICIONES

Términos de Referencia: Documento que contiene las disposiciones generales y específicas del presente proceso de contratación.

Contratista: Serán las personas jurídicas que resulten seleccionadas en el presente proceso de selección para realizar los documentos para el cumplimiento del requerimiento por parte del MADS, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser aprobado por EL GERENTE.

Contratante: Patrimonio autónomo p.a. vías Cocorná EPM ZOMAC 2017.

Supervisor: El supervisor del contrato será el GERENTE DEL PROYECTO, quien realizará el seguimiento y velará por el cumplimiento del objeto contractual

Gerente: Es la persona jurídica que ejerce la Gerencia de los proyectos para los cuales se adelanta la contratación de las obras mediante la presente licitación privada abierta. Para efectos de este contrato es: Empresas Públicas de Medellín S.A E.S.P).

Fideicomitente: Es la persona jurídica contribuyente del impuesto sobre la renta y complementario que opta por pagar este tributo mediante el mecanismo de pago – Obras por Impuestos- establecido en el artículo 236 de la Ley 1619 de 2016. Para efectos de este contrato son: Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P.

Formatos: Son herramientas sugeridas que permiten a los OFERENTE facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado.

Oferta o propuesta: Es el proyecto de negocio jurídico que una persona formula a otra, la cual deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Entendiéndose comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario. La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el OFERENTE, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, lo anterior, en consonancia con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio.

SIGLAS

A continuación, se definen algunas siglas utilizadas a lo largo del presente documento:

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

SARLAFT: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

MADS: Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

2 GENERALIDADES

2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en este documento y en los siguientes anexos:

Anexo 1. Gestión de riesgos, higiene y seguridad industrial.

Anexo 2. Levantamiento de Veda Nacional: Resolución 1289 del 27 de junio de 2017 y documento para el levantamiento de veda con la caracterización de especies en el proyecto.

Anexo 3. Servicio de transporte contratado.

Anexo 4. Matriz de riesgos.

Anexo 5. Formatos para la elaboración de las propuestas (Formato 1 al 6).

Formato1: Carta de Presentación de la Propuesta

Formato 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral

Formato 3 - Experiencia específica del OFERENTE

Formato 4. Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.

Formato 5. Ítems y Cantidades

Formato 6. Incumplimiento en contratos

Formato 7. Autorización para el tratamiento de datos personales

Anexo 6. Planos de localización general y de las vías del proyecto

Este documento contiene las condiciones con base en las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica, el representante de la forma asociativa, o la persona natural, según corresponda, manifestará que ha analizado todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

2.2 OBJETO

Realizar la caracterización de forófitos para el traslado, rescate y reubicación de epifitas vasculares y el programa de rehabilitación para la compensación por veda, de acuerdo a la Resolución 1289 del 27 de junio de 2017 para el proyecto *Central Hidroeléctrica Santo Domingo - para desarrollar el proyecto Mejoramiento de vías terciarias en Cocorná, Antioquia*".

2.3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS O DE LAS ACTIVIDADES

Realizar los documentos para el cumplimiento del requerimiento por parte del MADS, de acuerdo con las especificaciones técnicas, los cuales deberán ser aprobados por EL GERENTE.

Todos los gastos que se originen y causen por el cumplimiento cabal de lo estipulado en estas especificaciones deberán quedar incorporados en ítems de pago vía precios unitarios de la oferta, incluidos los impuestos si se causaran.

El alcance del objeto contractual comprende las siguientes actividades:

- Elaborar y presentar a EL GERENTE del proyecto, previo a la radicación ante el MADS, el documento técnico con la caracterización de forófitos para el traslado, rescate y reubicación de epifitas vasculares. Con fundamento en lo estipulado en el ítem 1 literal e del artículo 7 de la Resolución 1289 de 27 de junio de 2017.
- Elaborar y presentar a EL GERENTE del proyecto, previo a la radicación ante el MADS, el documento técnico del programa de rehabilitación para la compensación por veda con el objeto de recuperar la pérdida de hábitat de musgos, hepáticas y líquenes. Con fundamento en lo estipulado en el ítem 2 del artículo 7 de la resolución 1289 de 27 de junio de 2017.
- Acompañar y asesorar a EL GERENTE en el relacionamiento con CORNARE en la selección de las áreas objeto de reubicación de las epifitas vasculares, que soporten la participación activa de la corporación de acuerdo a lo estipulado por el MADS en los requerimientos del levantamiento de veda.

2.4 ETAPAS DEL PROYECTO

La ejecución del contrato será en el municipio de Cocorná (Antioquia) en la vía ramal desde el K4+480 a la confluencia de los ríos Santo Domingo y El Melcocho (K0+000 a K5+100), incluyendo la adecuación de zonas de depósito.

2.5 CRONOGRAMA GENERAL

	Fecha, hora y lugar según
Actividad	Corresponda
Apertura y publicación de los términos de referencia, anexos, documentos técnicos y demás documentos asociados al proceso.	Fecha: 18/12/2018
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.-Página Web - www.fiduprevisora.com.co
Plazo máximo de presentación de observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	Fecha: Desde: 18/12/2018 Hasta: 21/12/2018
	Hora: hasta las 5:30 pm
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.

	Fecha, hora y lugar según
Actividad	Corresponda
	obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co
Plazo máximo para ofrecer respuesta a las observaciones a las reglas de participación y demás documentos del proceso	Fecha: 04/01/2019
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
	www.fiduprevisora.com.co
Cierre – plazo máximo de presentación de oferta	Fecha: 18/01/2019
	Hora: 4:30 pm
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
	Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 Local 105 Bogotá D.C.
Evaluación de las ofertas	Fecha: Desde 18/01/2019 Hasta el 25/01/2019
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
	www.fiduprevisora.com.co
Publicación del informe de requisitos habilitantes a los OFERENTES.	Fecha: 30/01/2019
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
	www.fiduprevisora.com.co
Oportunidad para subsanar	Fecha: 01/02/2019
	Hora: 4:30 pm
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
	Dirección: Calle 72 #10-03 Piso 1 Local 105 Bogotá D.C.
Publicación del informe definitivo de evaluación de requisitos habilitantes	Fecha: 05/02/2019
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
	www.fiduprevisora.com.co

	Fecha, hora y lugar según
Actividad	Corresponda
Evaluación de requisitos ponderables	Fecha: 07/02/2019
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
	www.fiduprevisora.com.co
Publicación del informe definitivo de evaluación de la oferta económica de las propuestas habilitadas / y asignación de puntaje (orden de elegibilidad).	Fecha: 08/02/2019
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
	www.fiduprevisora.com.co
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación.	Fecha: 12/02/2019
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
	www.fiduprevisora.com.co
Respuesta a observaciones y publicación del Informe Definitivo de recomendación del contratista o de declaratoria desierta	Fecha: 15/02/2019
	Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A.
	www.fiduprevisora.com.co

2.5.1 REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA

Fecha	Hora	Lugar	Requerimiento especial para quien asista
27 de diciembre	10:00 am	EPM	A la reunión y visita deberá asistir un biólogo Botánico o ingeniero forestal.

Obligatoria: ___ Si / ___ No

El lugar, fecha y hora de la reunión informativa y visita será informado oportunamente por EL CONTRATANTE, en la página web www.fiduprevisora.com.co

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>.

Dicha visita no será de carácter obligatorio, sin embargo, EL OFERENTE dentro de su propuesta deberá acreditar expresamente que conoce el lugar de ejecución del proyecto.

2.6 PRESUPUESTO

El presupuesto establecido para la presente Convocatoria corresponde a la suma de noventa y seis millones seiscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y un pesos (\$96.656.541) incluido IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. Valor que no deberá superar el oferente en su propuesta económica, so pena de rechazar la oferta.

2.6.1 MONEDA

El oferente residente colombiano, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

2.7 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de contratación correspondiente a la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y está orientado por el **régimen de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio** y demás normas aplicables en la materia, por tanto, los Términos de Referencia y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.

2.8 PRINCIPIOS ORIENTADORES

La presente contratación se regirá y está sujeta por los principios de la Función Administrativa, entre otros, la buena fe, moralidad, transparencia, economía, equidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad, igualdad, imparcialidad, celeridad y publicidad.

Los anteriores principios se entenderán y aplicarán en el sentido que ha establecido la ley, la jurisprudencia colombiana y la doctrina.

2.9 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

El OFERENTE con la presentación de la propuesta, expresa su intención de apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Entidad para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y se compromete formalmente a no efectuar o facilitar actos, acuerdos o conductas de corrupción.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho a Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República o quien haga sus veces.

2.10 CONFLICTO DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, un PROPONENTE no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación, del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas.

Para todos los efectos, se precisa que el régimen de conflictos de interés aplica en relación con la entidad contratante (Fiduciaria).

El proponente mediante un documento manifestara su Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés. Es la declaración juramentada del PROPONENTE y/ó de la persona jurídica, de no encontrarse incurso(s), en las causales de conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los Términos de Referencia.

2.11 CORRESPONDENCIA

A excepción de la propuesta que deberá radicarse en el lugar indicado en el cronograma, todos y cada uno de los documentos que el interesado y/o OFERENTE genere y que esté(n) relacionado(s) con la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá(n) ser remitido(s) al correo electrónico: obrasximpuestos@fiduprevisora.com.co los cuales no podrán exceder de 10 MB incluido el cuerpo del correo en un solo correo electrónico o radicarlo en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Si requiere remitir documentos con mayor capacidad a los 10MB, podrá remitir varios correos electrónicos, pero deberá tener precaución que todos sean remitidos antes de la fecha y hora establecidos, para que sean tenidos en cuenta por la entidad.

Se entiende para todos los efectos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, que la única correspondencia oficial del proceso y, por tanto, susceptible de controversia, será aquella radicada y/o enviada a cualquiera de los medios establecidos.

La correspondencia que sea remitida o radicada en una entidad, dirección, dependencia, lugar y/o correo electrónico diferente, se entiende como no oficial y no es vinculante, por lo que, no será atendida. Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Señores
Fiduprevisora S.A
PATRIMONIO AUTÓNOMO PARA LAS VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017.
Calle 72 No. 10 – 03
Bogotá D.C.

Y deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- a. Nombre completo del interesado en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- b. Datos del OFERENTE que incluya como mínimo: nombre completo, dirección física, dirección electrónica y teléfonos fijos y/o celulares.
- c. Identificación de los anexos presentados con la comunicación, si los hubiere.
- d. Número total de folios.

2.12 PUBLICIDAD DEL PROCESO

Todos los documentos y estudios del proyecto y aquellos resultantes de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA serán publicados en la página web www.fiduprevisora.com.co y estarán a disposición de cualquier interesado.

Los documentos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que se generen, se podrán consultar en la página web

www.fiduprevisora.com.co. Aquellos documentos o estudios que por su volumen superen la capacidad de almacenamiento del servidor web, estarán disponibles para la consulta del interesado en las instalaciones de Fiduprevisora S.A. ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., Calle 72 No. 10 - 03.

2.13 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de los Términos de Referencia y los documentos del proceso a través de la página web www.fiduprevisora.com.co de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

2.14 ADENDAS

La entidad CONTRATANTE, podrá modificar los Términos de Referencia a través de adendas, las cuales se publicarán en la página web de la CONTRATANTE y deberán expedirse, a más tardar dos (2) días hábiles anteriores a la fecha establecida en el cronograma previsto para el cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Así mismo, podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso antes de la aceptación de la oferta.

Será responsabilidad exclusiva del OFERENTE atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta.

2.15 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales, proponentes plurales en consorcio (máximo dos integrantes por proponente).

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio deberá presentar solamente una oferta.

El OFERENTE podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confieran al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al OFERENTE en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato, y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al OFERENTE, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Contratante en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del oferente a quien se le acepte la oferta.

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderado (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación. El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y

legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.

2.16 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTE deberán presentar en el lugar, hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma, su propuesta en medio escrito (físico), identificada con el número de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, contentivos de los documentos que hacen parte de la propuesta, con los siguientes contenidos:

A. SOBRE No 1: DOCUMENTOS HABILITANTES

Deberá contener los documentos soporte en medio escrito (físicos) e información establecidos en los presentes Términos de Referencia como documentos para acreditar los requisitos habilitantes del OFERENTE de orden jurídico, financiero y técnico señalados en estos Términos de Referencia.

Deben presentarse en medio escrito (físico) en original y una (1) copia, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente, y en medio magnético (CD).

NOTA: NO SE ACEPTARÁ LA OFERTA ENVIADA POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

B. SOBRE NO 2: PROPUESTA CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El OFERENTE deberá presentar todos y cada uno de los documentos susceptibles de evaluación conforme a lo establecido en el presente capítulo Criterios de evaluación y calificación de propuestas de los presentes términos de referencia. Por lo tanto, deberá contener los documentos que acrediten el valor de la oferta económica y el certificado de cumplimiento de contratos.

Deben presentarse en medio escrito (físico) en original y una (1) copia, debidamente foliados de manera consecutiva ascendente, y en medio magnético (CD).

NOTA: NO SE ACEPTARÁ LA OFERTA ENVIADA POR CORREO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO NI RADICADO EN UN LUGAR DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

2.17 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

- a. Cada OFERENTE, persona natural o jurídica, deberá presentar solamente una oferta.
- b. En el presente proceso podrán participar y pueden presentar propuestas directamente o a través de apoderados, las personas naturales o jurídicas nacionales que a la fecha de presentación de la propuesta cumplan con los requisitos habilitantes solicitados para la participación en el presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA
- c. La propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
- d. En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá realizar una nota explicativa de la misma.

- e. La propuesta, los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los OFERENTE dentro de la respectiva LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, deben presentarse en idioma castellano.
- f. No se aceptarán propuestas enviadas a otras dependencias, por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático.
- g. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en un lugar diferente a los fijados para su entrega serán consideradas como extemporáneas, por lo tanto, no serán aceptadas. Por ende, no serán objeto de verificación ni evaluación.
- h. En caso de discrepancias entre el original y la copia, prevalece el contenido de la propuesta original.
- i. En caso de discrepancias entre la propuesta económica original en físico y la presentada en formato digital, prevalecerá la original en físico. El formato – Medio magnético se considera únicamente como una herramienta de trabajo para los evaluadores.
- j. La información requerida en los formatos de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberá diligenciarse completamente.
- k. Todos los documentos que hayan sido expedidos en el exterior que pretendan hacerse valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA deberán presentarse en idioma castellano, tanto con la propuesta como con las subsanaciones debidamente apostillados o legalizados, dependiendo de si el país de origen es suscriptor del Convenio de la Haya y de la naturaleza pública o privada del documento.

2.18 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD

Cuando el OFERENTE pretenda acreditar algún requisito exigido en los presentes términos de referencia con documentación que cumpla con los mismos y obre en la entidad, por haber sido presentados en otra actuación dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, deberá solicitar expresamente en la propuesta que el (los) mismo(s) se tome(n) en cuenta para la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA y para tal fin, deberá identificar plenamente el (los) documento(s) y señalar la actuación en la que obra, para que la entidad los verifique de manera directa, sin perjuicio que el OFERENTE los pueda aportar.

2.19 PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, condicionadas, ni parciales. De presentarse alguna propuesta con dichas características se rechazará y no se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación.

2.20 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los OFERENTE podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se les devolverá sin abrir y se dejará constancia escrita de la devolución.

Igualmente, una vez finalizada la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, los OFERENTE podrán radicar una solicitud de devolución de las copias de su propuesta en un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes

a la fecha de publicación del acta de selección del contratista, vencido el cual sin que se radique la solicitud las mismas serán enviadas a archivo general para su destrucción.

2.21 PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será a partir del momento en que se publiquen estos Términos de Referencia y hasta la fecha y hora que se establezca en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre o en lugar diferente al establecido en el cronograma.

2.22 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Sin excepción, todos los documentos constitutivos de la propuesta otorgados en el exterior deberán estar legalizados o apostillados, de conformidad con los requisitos nacionales de validación para documentos expedidos en el exterior. Si el documento es emitido en idioma distinto al oficial de Colombia, deberá adjuntarse acompañado de la respectiva traducción simple al idioma castellano, en caso de ser adjudicatario deberá presentar la traducción oficial al idioma castellano, acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, así mismo dicha traducción deberá ser el mismo texto presentado y deberá estar debidamente legalizada o apostillada según corresponda.

LEGALIZACIÓN

Los documentos públicos otorgados en el extranjero por un funcionario de un Estado que no haga parte de la Convención Sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros, o los documentos privados provenientes de tales Estados, deberán presentarse debidamente legalizados, para lo cual se verificará que se haya surtido la siguiente cadena de legalización: (i) Realizar el reconocimiento del documento ante Notario o quién haga sus veces, si aplica; (ii) Realizar la Legalización de los documentos ante la autoridad competente en el país de origen (donde fueron emitidos los documentos); (iii) Presentar los documentos, previamente legalizados, en el consulado de Colombia ubicado en el país en el cual se emitió el documento, para que el Cónsul colombiano reconozca la firma de la autoridad que lo legalizó, o a falta de éste, por el de una nación amiga; (iv) Legalizar la firma del Cónsul Colombiano ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.

2.23 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El OFERENTE que resulte seleccionado y haya ofrecido personal profesional con títulos académicos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberá acreditar la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá contar con los mismos o iniciar con suficiente anticipación los trámites respectivos y presentarlo al SUPERVISOR del contrato previo a la suscripción del acta de inicio.

2.24 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE CONTRATOS Y/O PROYECTOS OTORGADOS EN MONEDA EXTRANJERA

Verificación de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

Verificación e identificación de la moneda extranjera en la cual fue suscrito el contrato o proyecto.

Conversión del valor del contrato a dólar americano, cuando se trate de una moneda diferente a éste y posteriormente conversión a pesos colombianos. Cuando el contrato se haya suscrito en moneda extranjera, el valor del dólar americano será el vigente al día de la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del contrato.

La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se efectuará de acuerdo con el valor total del contrato a la fecha de terminación o de la suscripción del acta de entrega y recibo final del mismo.

Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el proponente presente soportes de la fecha de terminación y de la fecha de suscripción del acta de entrega y/o recibo final, la fecha que será tomada para la conversión, será la de terminación del contrato.

En el evento que el proponente dentro de la etapa correspondiente no presente documentos que cumplan con las condiciones establecidas en las alternativas de acreditación de experiencia en donde se pueda verificar el valor total ejecutado del contrato, con el objeto de realizar el cálculo de los SMMLV, dicho contrato o proyecto no será tenido en cuenta para acreditar este criterio de experiencia.

Se tomará como referencia para el establecimiento de la tasa cambiaria el Banco de la República de Colombia: <http://www.banrep.gov.co/es/tasas-cambio-mundo>.

2.25 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, Para todos los efectos, se precisa que el régimen de inhabilidades aplica en relación con la entidad contratante (Fiduciaria).

NOTA: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el OFERENTE, éste cederá el contrato, previa autorización escrita de la Contratante o si ello no fuere posible renunciará a su ejecución.

2.26 DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

- a. El OFERENTE será el responsable de conocer todas y cada una de las implicaciones del ofrecimiento que realice en el presente proceso y realizar todas las valoraciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de las condiciones técnicas y características generales y específicas de la actividad y/u obra a contratar.
- b. Conocimiento del sitio de ejecución del contrato: Será responsabilidad del OFERENTE conocer las condiciones del sitio de ejecución del contrato y actividades a ejecutar. En consecuencia, correrá por cuenta y riesgo de los OFERENTE, inspeccionar y examinar los lugares donde se proyecta realizar los trabajos, actividades, obras, los sitios aledaños y su entorno e informarse acerca de la naturaleza del terreno, la forma, características y accesibilidad del sitio y la situación de orden público.
- c. Con la presentación de la propuesta, el OFERENTE declara que conoce de manera integral todas las condiciones del sitio de ejecución del contrato, las actividades a ejecutar y las circunstancias legales, técnicas, ambientales, económicas y sociales para el desarrollo del mismo, en especial aquellas que puedan afectar la ejecución de las actividades y/o del contrato e influir en el cálculo del valor de la propuesta. Por lo tanto, el desconocimiento de estos aspectos no servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.
- d. Con la sola presentación de la propuesta se considera que el OFERENTE ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden, acepta las condiciones y determina la presentación de la misma.
- e. La exactitud y confiabilidad de la información diferente a la remitida por la Contratante, que el OFERENTE consulte, se encuentra bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la misma.
- f. Es responsabilidad del OFERENTE conocer plenamente las condiciones técnicas, sociales, físicas, económicas, geográficas y ambientales del sitio donde se ejecutará el contrato. En consecuencia, no haber obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la entidad Contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el Contratista.

De modo que, la elaboración de la propuesta corre por cuenta y riesgo del OFERENTE, el cual deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

2.27 POTESTAD VERIFICATORIA

El CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información o documentación aportada por el OFERENTE, pudiendo acudir para ello, a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarios para lograr la verificación de aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

2.28 SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA

El CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender o cancelar en cualquier momento o etapa del proceso la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA que se halle en curso, inclusive antes de la firma del contrato, cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma.

Para tal efecto, el CONTRATANTE emitirá acta de suspensión y/o cancelación según corresponda.

2.29 CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del proceso de selección será en el lugar, la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por quienes se encuentren presentes, para su posterior publicación en la página web www.fiduprevisora.com.co

2.30 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO

La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero mínimos establecidos en los presentes Términos de Referencia, no dará lugar a puntaje, pero habilitarán o no habilitarán la propuesta. (CUMPLE / NO CUMPLE)

2.31 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el **“Informe de requisitos habilitantes”** que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los OFERENTE aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los OFERENTE deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas de manera escrita y en archivo PDF al correo electrónico **obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co**, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de **Fiduprevisora S.A., ubicadas en la Calle 72 No. 10 – 03 de la ciudad de Bogotá D.C., cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas**, así mismo, aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en lugar distinto al señalado.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y, por ende, no lo haya requerido en el **“Informe de requisitos habilitantes**, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, podrá solicitar a los OFERENTE que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto se fije en el requerimiento.

Serán subsanables los aspectos de forma de la oferta y en tal sentido primará lo sustancial sobre lo meramente formal, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

En caso de identificar inconsistencias, errores o ausencia de documentos que no sean necesarios para la comparación de la oferta, dentro del término que se establezca en estos términos de referencia o en la comunicación en la cual se requiera al proponente para el efecto, EL CONTRATANTE podrá solicitar la prueba del cumplimiento de los requisitos de participación.

La ausencia de información que no permita la comparación objetiva de las ofertas, no será objeto de subsanación teniendo en cuenta que no es subsanable lo que no existe y su inclusión sería tomada como adicionar o mejorar la oferta.

En caso de que el proponente presente en su oferta la información a través de la cual pretenda obtener puntaje en algún(os) factor(es) de ponderación y no anexe la prueba que lo demuestra, tal omisión, no será subsanable.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

2.32 METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Los evaluadores dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección realizarán la evaluación de los requisitos ponderables de las propuestas habilitadas.

El informe que contenga dicha evaluación se dejará a disposición de los OFERENTES, quienes podrán formularle observaciones dentro del término establecido en el cronograma.

Vencida la etapa anterior, en las fechas establecidas en el cronograma, los evaluadores realizarán el análisis de las observaciones presentadas al Informe de Evaluación de requisitos ponderables si las hubiere, y remitirán las respuestas a las observaciones y el Informe Definitivo con el orden de elegibilidad.

La Entidad mediante adenda podrá prorrogar el período de evaluación por el tiempo que estime necesario.

El resultado de la evaluación será presentado por EL CONTRATANTE, al GERENTE del proyecto, indicando el orden de elegibilidad y la respectiva recomendación, de conformidad con el resultado de la evaluación. El GERENTE podrá recomendar al equipo evaluador los ajustes que considere pertinente o acoger la recomendación del equipo evaluador y así publicar el acta de aceptación de la oferta

2.33 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la selección que más se ajuste al interés de la entidad Contratante no podrá ser revelada a los OFERENTE ni a terceros hasta que la entidad dé a conocer los informes de evaluación a los OFERENTE, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia y dentro de los plazos fijados en el cronograma, para que se presenten las observaciones correspondientes.

2.34 INDICACIÓN DE LAS RESERVAS LEGALES DE LAS QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los OFERENTES deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado por disposición constitucional o legal e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el OFERENTE no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

2.35 CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando dos o más propuestas obtengan la misma calificación total dentro de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA, y ésta sea la mayor calificación de la evaluación de las propuestas, se considerará que hay empate. En tal caso se aplicarán los criterios de desempate, en el siguiente orden:

- Se preferirá la oferta de quien hubiere obtenido el mayor puntaje en la evaluación del valor de la oferta económica.
- Si persiste el empate, se realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día hábil siguiente de la publicación del Informe Definitivo de requisitos ponderables, en la fecha, hora y lugar que se establezca mediante aviso. Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se aceptará a aquel que elija la del número mayor.

En caso de que, un OFERENTE no asista a la audiencia de sorteo, se solicitará a alguno de los participantes de la audiencia que tome la balota en su representación.

2.36 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DEL ACTA DE SELECCIÓN

La entidad contratante podrá modificar o revocar el acta de aceptación de la oferta, si dentro del plazo comprendido para la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del OFERENTE seleccionado, o si se demuestra que la aceptación se obtuvo por medios ilegales.

Así mismo, se aclara que la aceptación de oferta del proponente se encuentra sujeta a la instrucción que del fideicomitente emita sobre esta, por lo anterior, el orden de elegibilidad no es vinculante a la suscripción del contrato.

2.37 CAUSALES DE RECHAZO

- a) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- b) Cuando el OFERENTE, presente más de una oferta.
- c) Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA, con excepción de quienes estén excluidos.
- d) Cuando la propuesta económica presentada, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior al rango de porcentajes establecidos en los presentes Términos de Referencia para la respectiva propuesta económica.
- e) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de referencia.
- f) Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.
- g) Cuando el OFERENTE no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.
- h) Cuando el OFERENTE no presente junto con la propuesta LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- i) Cuando el OFERENTE, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.
- j) Cuando el OFERENTE, se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- k) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- l) Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.
- m) Cuando el OFERENTE, se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
- n) Cuando el OFERENTE, se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
- o) Cuando el OFERENTE, o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o se encuentren coincidencias o Vinculados en listas restrictivas, cautelares o en cualquier tipo de listas.
- p) Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el OFERENTE no lo hiciere o no subsane de manera indicada por la Entidad y que con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.
- q) Cuando el OFERENTE no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.
- r) Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.
- s) Cuando la constitución del OFERENTE ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre, sin perjuicio de la ratificación.
- t) Cuando el OFERENTE en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.
- u) En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.

2.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad contratante podrá declarar desierto el proceso en alguno de los siguientes casos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, económicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del OFERENTE.
- d. Cuando el GERENTE no acoja la recomendación del orden de elegibilidad o de selección del CONTRATISTA y se opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores, la entidad dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia.

2.39 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El OFERENTE seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la oferta.

2.40 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá allegar las garantías requeridas para legalizar el contrato suscrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.

2.41 APROBACIÓN DE LA GARANTÍA

La Contratante aprobará las garantías presentadas por el Contratista que se ajusten a los requerimientos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de las mismas.

En caso de presentarse alguna observación por parte del Contratante a estos requisitos, el oferente a quien se le acepte la oferta, deberá responder en un plazo no superior a dos (2) días hábiles.

2.42 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O LEGALIZACIÓN DEL MISMO

Si el OFERENTE favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento o no constituyere las garantías requeridas en el contrato, el contratante FIDUPREVISORA S.A podrá hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el OFERENTE, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento, la Contratante podrá seleccionar al OFERENTE ubicado en segundo orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, previa recomendación del GERENTE, caso en el cual, le exigirá al referido OFERENTE la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato.

2.43 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El SUPERVISOR será quien controle, exija, acompañe y verifique el cumplimiento de las obligaciones del Contrato que resulte del presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA; dichas actividades serán llevadas a cabo por EL GERENTE DEL PROYECTO.

En ningún caso el SUPERVISOR goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el contratista y la Contratante, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades

PARÁGRAFO: EL SUPERVISOR está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.44 ASPECTOS ECONÓMICOS

El oferente debe incluir los costos inherentes a los recursos necesarios para administrar el contrato, entendiendo por este concepto los requeridos para mantener la disponibilidad de su organización y operación, tales como arrendamientos de bienes inmuebles, cargas tributarias, servicios públicos, garantías/pólizas, el área normal de ejecución del contrato y los costos de contingencia por traslado de riesgos ordinarios, desplazamientos, y en general, todos los costos que le permitirían mantener condiciones de normalidad en la ejecución de los servicios o actividades.

Los precios cotizados, deben considerar y contener el pago los servicios debidamente terminados, de conformidad con las especificaciones, y deberán comprender todos los gastos necesarios en equipos, materiales, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra, prestaciones sociales, dirección y

administración, utilidad del oferente, y todos los gastos que puedan afectar el costo directo e indirecto de las mismas.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o las actividades, encomendadas.

Todos los costos que se deriven del cumplimiento de las normas de seguridad para ejecutar los trabajos, de las especificaciones para la gestión ambiental y social, según lo establecido en los anexos, se entienden incluidos en la oferta.

EL OFERENTE deberá tener en cuenta que el contratante no suministrará ni reconocerá el costo de equipos ni materiales informáticos, tales como software y hardware de oficina, impresoras, discos compactos (CD), papelería, cintas, tóner, ni de mantenimiento y operación de los equipos, y los demás elementos informáticos de oficina necesarios para el desarrollo de las actividades de EL CONTRATISTA relacionadas con el contrato.

Se considera hardware de oficina el microcomputador PC o compatible, el cual opera con los sistemas operativos Windows; impresoras, scanner, cámara digital, plotter, flash memory, quemadores de CD y DVD; y de más elementos básicos compatibles con el microcomputador.

Se considera software de oficina a las herramientas que permitan funciones tales como procesamiento de texto, hojas de cálculo, base de datos, dibujo técnico (planos), gráficas de presentación, cálculos matemáticos contables, financieros y software básico de ingeniería.

Al preparar la propuesta, EL OFERENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos y gastos legales que puedan afectar sus precios y que se ocasionen durante la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar de acuerdo con la ley y lo consignado en los términos de Referencia.

EL OFERENTE deberá indicar por aparte y discriminar en el formulario de la propuesta, el porcentaje y monto del impuesto al valor agregado IVA sobre los trabajos cotizados en el formulario de la propuesta. Este impuesto será incluido en cada factura y será pagado en pesos colombianos de acuerdo con las normas y tarifas vigentes.

VALOR – PRECIOS

EL OFERENTE deberá indicar, en el formulario de precios correspondiente, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems del contrato. Los valores totales serán los que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios y sumar el valor total de cada uno. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en el Formato 5.

LISTA DE ACTIVIDADES, ÍTEMS Y PRECIOS UNITARIOS

En el Formato 5 el oferente deberá señalar el valor unitario de cada uno de los, ítems que allí aparecen. En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

EL OFERENTE deberá indicar los precios en moneda colombiana.

2.45 ASPECTOS TÉCNICOS

Los detalles de carácter técnico, operativo han de buscarse en el numeral 9. “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” de estos términos de referencia.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de base; esto se aplica de manera estricta a lo referente a las “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y, en consecuencia, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente - y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir con lo requerido por EL GERENTE DEL PROYECTO de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en estos términos de referencia.

2.46 ASPECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES

Los detalles de carácter técnico para la caracterización de forófitos y el programa de rehabilitación para la compensación por veda y, se describen en las especificaciones, así como en el respectivo numeral No. 9 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de estos términos de referencia.

2.47 FORMATOS

En la elaboración de la oferta el invitado deberá tener en cuenta que determinado tipo de información requerida para la evaluación debe consignarse en los formatos. El no consignar debidamente la información o diligenciarlos de manera incorrecta o parcial, supondrá la calificación de la oferta como “incompleta” salvo casos especiales en los que la omisión sea subsanable. En caso contrario, la oferta será rechazada.

Formato 1 - Carta de Presentación de la Propuesta: Contiene la presentación de las condiciones generales de la propuesta y debe presentarse debidamente suscrita por el oferente.

Formato 2 - Certificado de Pago de Aportes Parafiscales y Sistema General de Seguridad Social Integral: Está destinado a certificar que el OFERENTE ha realizado los pagos correspondientes a aportes parafiscales y del sistema general de seguridad social integral y debe presentarse debidamente suscrito.

Formato 3 - Experiencia específica del OFERENTE: Relaciona la información necesaria que permite verificar la experiencia del OFERENTE en actividades de igual naturaleza a la del objeto contractual de la LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA. En esta deberá presentar experiencia en la formulación de planes para el rescate y traslado de epifitas con el MADS, de lo contrario demostrar certificados con la implementación de estos mismos planes.

Formato 4. Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés. Es la declaración juramentada del OFERENTE y/ó de la persona jurídica, de no encontrarse incurso(s), en las causales de

conflicto de interés para presentar propuesta o celebrar contrato establecidas en los Términos de Referencia.

Formato 5. Ítems y Cantidades: se encontrará la descripción de los ítems y los entregables bajo los cuales el oferente deberá estructurar su propuesta económica, para el análisis de las propuestas podrán ser solicitados los APU, razón por la cual se solicita a todos los OFERENTE ser precisos en la formulación de los mismos, en caso de evidenciarse imprecisiones entre el valor de oferta y el APU, podrá determinarse como causal de descalificación.

Formato 6. Incumplimiento en contratos: el OFERENTE deberá relacionar las multas, medidas de apremio provisional o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista oferente, u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores, contados hasta la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas.

Formato 7. Autorización para el tratamiento de datos personales: Es el formado mediante el cual el proponente autoriza a FIDUPREVISORA S.A. (actuando como vocera y administradora del patrimonio Autónomo P.A. VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017.) para realizar las verificaciones del Sistema de Administración del Riesgo de lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT” y listas restrictivas o cautelares o cualquier tipo de listas.

3 DOCUMENTOS Y REQUISITOS

Con la propuesta se deberán cumplir los requisitos y allegar los documentos señalados a continuación:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO FINANCIERO

El Patrimonio Autónomo **P.A. VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017** adelantará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así:

- a. Verificación Jurídica: Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los Términos de Referencia.
- b. Verificación Técnica: Consiste en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en los Términos de Referencia y el cumplimiento de los criterios mínimos exigidos desde el punto de vista de experiencia y conflictos de interés.
 - a. Verificación Financiera: Consiste en la verificación de los factores de orden financiero establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

El OFERENTE para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia, en particular los contenidos en el acápite de documentos y requisitos de la propuesta.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación se debe diligenciar conforme al Formato No 1 que hace parte integral de los presentes términos de referencia, suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado, o si es persona jurídica o si la propuesta se presenta bajo la modalidad de Consorcio indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir los datos del proponente incluyendo el correo electrónico, a fin de que el Contratante surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, en especial la consagrada en el artículo 5 de Ley 1474 de 2011, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato que se le adjudique y sus anexos Técnicos y Operativos, mediante la suscripción y presentación del Anexo No 01 Carta Presentación de la Oferta.

B. CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El OFERENTE, persona jurídica nacional, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la autoridad competente correspondiente, en el cual se verificará:

- a. Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- b. Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- c. Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, así como para comprometer a la sociedad.
- d. Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.

Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento

dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.

- e. Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- f. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con tres (3) años de antelación al cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.
- g. Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- h. El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.

El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el OFERENTE en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

C. CÉDULA DE CIUDADANÍA O SU EQUIVALENTE

En caso de persona natural el OFERENTE deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el OFERENTE deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.

D. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El Oferente deberá presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, respecto del OFERENTE en caso de persona natural y del OFERENTE y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

E. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Igualmente, se debe adjuntar Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, respecto del OFERENTE en caso de persona natural, y del OFERENTE y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la Contratante al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

F. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES

Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el OFERENTE, sea persona natural o jurídica.

G. AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el OFERENTE seleccionado ofrezca personal de profesión ingeniero o profesión auxiliar o afin, titulado y domiciliado en el exterior, deberá presentar al supervisor para la suscripción del acta de inicio el permiso temporal expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA, para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia sin matrícula profesional, certificado de inscripción profesional o certificado de matrícula, según el caso.

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El OFERENTE, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:

La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:

- a. Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- b. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 5% del valor total de la oferta.
- c. Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de 100 días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.
- d. Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario de la misma es FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A como vocera del patrimonio autónomo P.A. VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017 y EL FIDEICOMITENTE (EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P- EPM y EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A E.S.P) del mismo patrimonio autónomo.
- e. Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del OFERENTE como figura en el documento de identidad.
- f. Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el OFERENTE mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

En caso que el Oferente no presente con su oferta, la garantía de seriedad a propuesta no será tenida en cuenta su OFERTA y será causal de rechazo.

Los OFERENTE no favorecidos con la aceptación de la oferta, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE

El OFERENTE sea persona natural o jurídica nacional deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

J. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El OFERENTE deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por pagar CREE si aplica o el que corresponda, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.
- b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.

Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA.

K. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.

L. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El OFERENTE, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

3.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

El OFERENTE deberá acreditar, mediante certificación de la empresa contratante, que tiene experiencia en la formulación o implementación de planes de manejo para el rescate y traslado de epifitas en mínimo 3 contratos.

Además, deberá adjuntar a las propuestas los siguientes documentos:

- a. EL OFERENTE deberá adjuntar el o los permiso(s) de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales, otorgado por la Autoridad Ambiental Competente de forma tal que éste incluya la totalidad del área de estudio, atendiendo lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 3016 de 2013 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o aquel que lo sustituya o modifique. El certificado debe estar vigente en la fecha de vencimiento para el envío de las ofertas. Adicionalmente, el oferente al que se le acepte la oferta deberá mantener vigente el permiso durante la ejecución del contrato.
- b. Propuesta de metodología para la caracterización de los forófitos necesarios para el Plan de Manejo, seguimiento y monitoreo, para el traslado, rescate y reubicación de epifitas.
- c. Cronograma detallado de cada uno de los entregables.
- d. El CONTRATISTA deberá demostrar que los profesionales que ejecutarán las actividades cumplen con los requisitos establecidos en el permiso de estudio y que serán los responsables de cumplir el objeto del contrato.

TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN:

El OFERENTE deberá acreditar que los profesionales (biólogo botánico e ingenieros forestales) en el que reside la titularidad del permiso de estudios ante el MADS para la formulación de los planes del contrato y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Contar con tarjeta profesional ante el COPNIA, el Instituto Nacional de Biología o entidad competente.
- b. Haber participado en 3 estudios de formulación de planes de manejo traslado y rescate de epifitas o en la implementación de estos. Estas participaciones deberán estar asociadas a las actividades de compensación por la ejecución de obras civiles para proyectos de Infraestructura.

3.2.2 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO TÉCNICO

Experiencia específica del OFERENTE: Deberá ser acreditada mediante certificado expedido por la empresa contratante, la cual deberá especificar el objeto o la actividad principal que debe corresponder a lo exigido en el requisito.

4 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la Contratante. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------

Cumplimiento	10
Valor	90
TOTAL	100

4.1.1 CUMPLIMIENTO

En el Formato 6, el oferente, deberá relacionar las multas, medidas de apremio provisional o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista oferente, u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores, contados hasta la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor.

Por incumplimientos para efectos de la ponderación sólo se tendrán en cuenta aquellas conductas que al ser aplicadas por la entidad contratante se consideran como medida sancionatoria y como tal se ha otorgado el derecho de defensa para proceder a su aplicación.

4.1.2 PONDERACIÓN CUMPLIMIENTO

Al oferente que no tenga relacionada ninguna multa, medida de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratista oferente, u otro incumplimiento en el período señalado, se le asignará el máximo puntaje en este factor.

En los casos de incumplimiento que den lugar a la terminación de un contrato, no se reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor.

En el caso de multas, se demeritará el factor cumplimiento como se indica a continuación:

- a. El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado o cuando la medida de apremio aplicada sea definitiva, será de diez (10) puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.
- b. El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada medida aplicada será de cinco (5) puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.
- c. El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada medida de apremio provisional aplicada será de tres (3) puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad pública o privada correspondiente.

En el caso de multas u otros incumplimientos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa al contratista que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando el contratista haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede al contratista para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

Las medidas de apremio provisionales se entienden aplicadas según lo indicado en el numeral 7.7., de estas condiciones y son definitivas cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el numeral 7.7.1.

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas u otro incumplimiento se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

Nota:

En la ponderación del cumplimiento se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

4.1.3 VALOR DE LA OFERTA

Se considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal dentro de los formularios definidos en estos términos de referencia en el formato 5.

Este será formulado por el OFERENTE y analizado por el CONTRATANTE según el formulario de ítems y cantidades que esta descrito en el numeral 9 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” (Ver Formato 5) y deberá en todo caso ser coherente con el tipo de proyecto y las características de las zonas donde tendrá lugar cada una de las obras civiles de los proyectos enunciados y descritos.

Descuentos

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados ofrecidos no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor valor comparable y total, se le asignarán 90 puntos y a los demás se les asignará puntajes inversamente proporcionales de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Poi = Vo \times 90 / Vi$$

Dónde: Poi = Puntaje de la oferta analizada.

Vi = Valor cotizado de la oferta analizada
 Vo = Valor cotizado de la oferta más económica

5 NEGOCIACIÓN

EL CONTRATANTE, si así lo considera, podrá entrar a negociar las Ofertas recibidas en una etapa posterior al análisis de las mismas, con el objetivo de obtener una propuesta más favorable a sus intereses.

EL OFERENTE reconocerá y aceptará con la presentación de su ofrecimiento, que el resultado de la negociación le compromete y estará vigente para los fines de la asignación y celebración del correspondiente contrato.

6 CONTRATO

6.1 VALOR

El valor del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de los ítems ejecutadas por EL CONTRATISTA y recibidas a satisfacción por CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de servicios o actividades adicionales y extra.

Si el oferente incluyó en los precios de su oferta valores correspondientes a servicios o actividades no solicitadas, EL CONTRATANTE al momento de la aceptación definirá si acepta o no los servicios o actividades no solicitados, de no aceptarlos, del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado para efectos de determinar el valor inicial del contrato.

6.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

Corresponde al plazo dentro del cual se deben realizar los servicios, actividades o entregables “objeto” del contrato el cual se fija en **90** días calendario contados a partir de la fecha que se señale en la orden de inicio. Dentro de este plazo se fija un plazo para realizar la caracterización de forófitos que se fija en **40** días calendario, los días siguientes 15 días antes del cumplimiento de los 90 días, se deberá entregar e ítem correspondiente a la formulación del Plan de Rehabilitación para aprobación por parte del SUPERVISOR.

6.3 MEDIDA DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES

Los pagos se realizarán de acuerdo con cada uno de los ítems de pago previa aprobación por parte del SUPERVISOR, teniendo en cuenta el formulario de precios, el número del ítem, valor unitario, la fecha, el inicio y la finalización de cada actividad o solicitud, para totalizar y establecer el valor por acta.

6.4 FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA las actividades ejecutadas finalizadas, previa a la presentación de la factura correspondiente elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales tanto de forma como de contenido.

Los servicios objeto de esta contratación se pagará contra entregables (documentos) de la siguiente forma, previa aprobación por parte del SUPERVISOR:

Ítem	Actividad	Producto	Tiempo	Porcentaje
1	La caracterización de forófitos para el traslado, rescate y	<ul style="list-style-type: none"> Documento con la caracterización de forófitos de reubicación y análisis de población de epífitas 	40 días calendario	30%

	reubicación de epifitas vasculares.	<p>presentes en los forófitos seleccionados, previo al proceso de reubicación. De acuerdo a las exigencias del MADS en la resolución y de la proyección de cantidad de individuos a encontrar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de reunión que muestren el acompañamiento a EL GERENTE en el relacionamiento con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, en la selección de las áreas. 	después del acta de inicio	
2	Programa de rehabilitación para la compensación por veda	<ul style="list-style-type: none"> • Documento técnico que consolide el programa de rehabilitación con el objeto de recuperar la pérdida de hábitat de musgos, hepáticas y líquenes 	90 días calendario después del acta de inicio	70%

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, o certificación del pago de los aportes de Pensión, Riesgos Laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del proyecto, incluyendo el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución del mismo.

6.5 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO – MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgos contractuales hace parte integral de los presentes términos de referencia y por lo tanto del contrato que se suscriba. Ésta es resultado de un ejercicio de identificación, valoración y distribución de dichos riesgos según se establece mediante Anexo 4. Matriz de Riesgos.

Si los interesados estiman que existen riesgos contractuales no previstos en la matriz de riesgos propuesta por la CONTRATANTE, debe anunciarlo en la etapa de presentación de observaciones, para que sean evaluados y de ser pertinentes sean incorporados en matriz referida. No será posible entonces alegar desequilibrio económico del contrato por factores que pudieron ser previstos en la etapa precontractual con base en el conocimiento de la convocatoria, los documentos y estudios del proyecto, así como de su contexto, y que no hayan sido anunciados por el CONTRATISTA en dicha etapa. La CONTRATANTE se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista. El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Es responsabilidad de los OFERENTE, para la preparación y presentación de su oferta conocer, valorar, aceptar e incluir los riesgos contractuales contenidos en la matriz definitiva, lo cual se entiende declarado con la presentación de la oferta.

Consecuente con lo anterior, partiendo de la debida diligencia y con fundamento en el principio de la buena fe precontractual de que trata el artículo 863 del Código de Comercio, que debe tener el OFERENTE al realizar su oferta, se entiende que todos los riesgos previsibles del contrato, fueron tenidos en cuenta al momento de elaborar su propuesta.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en el presente inciso, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de las reglas de participación, considerando, preponderantemente, que en general, está a cargo del contratista la ejecución del contrato de conformidad con la documentación técnica suministrada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado. La entidad y el OFERENTE -con la presentación de su propuesta-, entienden como riesgo contractual previsible aquel que reúne las siguientes características:

- Su previsión se sujeta a términos de racionalidad, considerando la experiencia del contratista en proyectos similares a aquellos que constituyen el objeto del contrato.
- Su concreción comporta un daño patrimonial para una o ambas partes de la relación contractual.
- Es un evento anterior, concomitante o posterior a la celebración del contrato. En caso de ser anterior o concomitante, ninguna de las partes debe conocerlo y no puede predicarse la obligación de conocimiento a ninguna de ellas por razones tales como su experticia técnica o profesional, su experiencia corporativa o personal o sus indagaciones previas particulares.
- Su concreción o conocimiento debe presentarse durante la ejecución de la relación contractual o luego de su terminación, siempre que, para este último caso, se encuentren pendientes de cumplimiento algunas de las obligaciones que de ella emanaron.
- El daño que resulte de la concreción del riesgo deberá ser asumido por la parte a la cual le fue asignado, de tal manera que, si afecta directamente su patrimonio, deberá soportarlo íntegramente, y si, por el contrario, afecta el patrimonio de la otra parte, deberá restituir la condición patrimonial perdida hasta el monto probado del daño emergente.

6.6 PERFILES Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA deberá atender lo dispuesto en la Política De Empleo Nacional, si por el contrario, en el municipio no existe una Política Pública de Empleo, el contratista priorizará los programas o las estrategias de contratación existentes de la Administración Municipal, con el fin de garantizar que el proceso sea transparente, vinculante y participativo.

Ingeniero forestal, biólogo o en áreas afines

Profesional con experiencia mínima de cuatro (4) años en el componente biótico como consultor en estudios, asesoría, diseño o interventoría ambiental de proyectos sujetos a licenciamiento ambiental.

Ingeniero forestal o áreas afines

El profesional con experiencia específica mínima de dos (3) años en el desarrollo de inventario forestales, especies en veda, caracterización de áreas protegidas, definición de ecosistemas y análisis de composición y estructura de cobertura vegetal.

Biólogo (flora)

El profesional con experiencia específica mínima de dos (2) años en el desarrollo de inventario de flora, identificación y recolección de muestras botánicas, especies en veda.

Tecnólogo forestal o áreas afines

Tecnólogo con experiencia mínima de un (1) año en la realización de inventarios forestales, recolección de muestras botánicas y manejo de bases de datos.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del CONTRATISTA están encaminadas a la caracterización de forófitos para el traslado, rescate y reubicación de epifitas vasculares y el programa de rehabilitación para la compensación por veda.

- Selección de los forófitos de reubicación y análisis de población de epífitas presentes en los forófitos seleccionados, previo al proceso de reubicación.
- Registros fotográficos
- Presentar cartografía impresa con escala de salida gráfica entre 1:1000 a 1:10000, de la ubicación del sitio p sitios potencial donde se realizará la reubicación, en el cual se deberá incluir coberturas, cuerpos de agua, curvas de nivel, los límites de áreas protegidas declaradas y las márgenes de servidumbre del proyecto.
- Reportar las acciones tomadas para asegurar la participación de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, en la selección de las áreas
- Documento que consolide el programa de rehabilitación con el objeto de recuperar la pérdida de hábitat de musgos, hepáticas y líquenes. Este plan debe indicar los siguientes aspectos:
 - Localización de las áreas donde se realizará la rehabilitación en una extensión no mínima de (1) hectárea, acompañado de ubicación geográfica, criterios de selección, descripción del estado, tipo y tamaño en pareo de las coberturas vegetales existentes. Se deberá evidenciarse la articulación e incorporación de las actividades establecidas en los artículos 5 y 6.
 - Cartografía y escala de salida gráfica entre 1:2000 a 1:10.000 de la localización y delimitación del pareo o pareo seleccionadas para realizar las acciones de rehabilitación, acompañado del correspondiente archivo digital shape.
 - Establecer el objetivo a alcanzar, dependiendo de la diversidad y estadio de la evolución de las áreas seleccionadas
 - Caracteriza y presentar los ecosistemas de referencia para definir los diseños de rehabilitación.
 - Presentar el diseño de los arreglos florísticos a establecer y la distancia de siembra apropiada, de acuerdo a la vegetación existente en el área seleccionada u el estadio de evolución al cual se pretende llegar con la rehabilitación.
 - Definir las actividades de mantenimiento de los árboles plantados por un periodo de tres años, para garantizar la supervivencia del 80% del material vegetal.
 - Indicar especificaciones técnicas del aislamiento (en los casos que sea necesario)
 - Descripción del método de monitoreo e indicadores de seguimiento para el proceso.
 - Presentar indicadores diseñados para el monitoreo de la colonización u establecimiento de las taxas objeto de levantamiento de veda, sobre los arboles existentes y plantados en el área donde se desarrolló la propuesta de rehabilitación.

- Aportar el cronograma de actividades de las medidas de manejo a realizar en concordancia con el cronograma de ejecución de obra, donde se especifique la fecha de inicio de las obras del proyecto y la fecha de inicio del proceso de rehabilitación de hábitats

6.7 GARANTÍAS Y SEGUROS

El OFERENTE o CONTRATISTA deberá constituir las garantías necesarias en las condiciones que se enuncian a continuación.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Los amparos de cumplimiento y prestaciones se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de las mismas a **FIDUPREVISORA S.A.** como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. VÍAS COCORNÁ EPM ZOMAC 2017.**

Para el amparo de calidad del servicio se expedirá teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE.**

Se deberá obtener el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual RCE. El amparo podrá darse mediante un seguro empresarial que ya se tenga constituido y este tendrá como asegurado y/o beneficiario a la **ENTIDAD NACIONAL COMPETENTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE.**

IMPORTANTE: En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS EMITIDAS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Las garantías de **seriedad y de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta, serán emitidas para particulares.

Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de la garantía de cumplimiento, correrá por cuenta del OFERENTE, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

Las garantías de seriedad y de cumplimiento, así como el seguro de responsabilidad civil extracontractual que se soliciten dentro de las solicitudes de oferta se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades del OFERENTE y FIDUPREVISORA S.A y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, EL CONTRATISTA Y/O OFERENTE conoce y acepta que EL CONTRATANTE es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de

las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el CONTRATISTA y/ó OFERENTE conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos del CONTRATANTE, el CONTRATISTA/OFERENTE contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con las aseguradoras que sean dispuestas el CONTRATANTE.

CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS EMITIDAS POR BANCOS

Si se opta por otorgar una garantía bancaria (aval o carta de crédito *Stand By*) emitida por entidades bancarias, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Deberán ser irrevocables y a la vista.
- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente.
- Deberán otorgarse en idioma español, bien sea por el banco emisor o por la entidad bancaria que confirma la garantía en Colombia.
- En caso de que la garantía bancaria sea expedida por entidades financieras del exterior, en cumplimiento de la normatividad cambiaria vigente al momento de la expedición, se deberá entregar copia del registro de la misma ante el Banco de la República.
- El garante debe haber renunciado al beneficio de exclusión.
- La garantía bancaria deberá constituirse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la formalización del contrato y estar vigente por el término de duración del contrato y mínimo 30 días más.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son pos contractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.

EN CUANTO A LA RECLAMACIÓN PARA EL PAGO TENER EN CUENTA:

- Deberán ser incondicional y a primer requerimiento o a primera demanda, sin que se exijan requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en español para su pago. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en

consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

- Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.
- El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 6 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- La garantía podrá ser utilizada durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario, hasta completar el monto total de la misma.
- La garantía estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la garantía. Toda modificación que se realice a la garantía inicial deberá presentarse bajo el mismo formato, y este reemplazará en su totalidad la garantía existente.
- La garantía bancaria deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número del proceso de contratación en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.

AMPAROS DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO, Y SEGUROS APLICABLES

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir garantía a favor de Entidades Particulares con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

AMPARO	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	5% del valor del contrato	El plazo debe comprender desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. Este plazo normalmente incluye la fecha de validez de la oferta y 100 días más
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	5% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un año más
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y sesenta (60) días más.

La aprobación de las garantías por parte de los asegurados/beneficiarios y EL CONTRATANTE, es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

Las garantías deberán aportarse para su aprobación, acompañadas de los respectivos anexos y soportes de la misma y el pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago.

7 EJECUCIÓN

7.1 INICIO DE LAS ACTIVIDADES

Previa a la orden de inicio, se indicará a EL CONTRATISTA los ajustes que deba efectuar a su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en aquellos aspectos que se consideren necesarios por EL CONTRATANTE al evaluar el formato FE-1, los cuales deberán ser acatados y presentados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud. En todo caso, como un requisito previo a la orden de inicio de los trabajos, EL CONTRATISTA deberá incluir en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST presentado con su oferta, los ajustes que le sean solicitados.

Recibida la comunicación de aceptación de oferta y previo al inicio de las actividades del contrato, EL CONTRATISTA deberá preparar y presentar, además, la siguiente información específica.

- Listado del personal que laborará en la ejecución del contrato. En la ejecución, deberá remitir la información sobre novedades en el personal.
- Adicionalmente, se deberá remitir previo el inicio del contrato, o en la ejecución, cuando se presenten novedades de personal, en formato pdf, los documentos que se relacionan a continuación:
- Certificado bancario con vigencia inferior a un (1) mes, en el cual conste nombre del titular de la cuenta, N° de cuenta, tipo de cuenta y documento de identificación. En dicha certificación se debe dejar explícito que dicha cuenta es única y exclusiva para el manejo del anticipo del contrato, si aplica.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la sede donde está inscrito o la entidad que haga sus veces según corresponda, con una fecha de expedición menor a un (1) mes, en caso de que, al momento del trámite de desembolso del anticipo, si aplica, el que se tuvo en cuenta para la aceptación de la oferta no se encuentre actualizado en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal quien diligencia el formato de causación.
- Hojas de vida de los profesionales con sus respectivos anexos que certifiquen experiencia y requisitos académicos, según los perfiles exigidos en la solicitud de oferta.
- Fotocopia de las licencias o matriculas profesionales del personal citado anteriormente, cuando sea el caso.

- Copia de los contratos laborales o de otro tipo si es el caso, del personal vinculado al contrato.
- Copia de las afiliaciones a ARL, EPS, AFP y Cajas de Compensación para el personal que corresponda vinculado al contrato.
- Seguro de vida colectivo y constancia del pago de la prima, si aplica.
- Los documentos y planes descritos en las especificaciones para la gestión ambiental y social, en caso de que apliquen.
- Plan de calidad en caso de que apliquen.
- Programa de trabajo e Inversiones en caso de que apliquen.
- Los demás documentos solicitados en el documento donde EL CONTRATANTE da la orden de inicio.

7.2 INSTRUCCIÓN SOBRE CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO

Se deberá cumplir con lo contemplado en las leyes de la materia en relación con el consumo de cigarrillo y tabaco en oficinas y lugares públicos

7.3 ATRIBUCIONES DEL SUPERVISOR

El SUPERVISOR no tendrá la calidad de “representante” de EL CONTRATANTE con el alcance que este término tiene en el ámbito legal; sin embargo, estará habilitado para ingresar a los sitios o áreas donde se presta el servicio o se desarrolla la actividad y a las dependencias administrativas desde las cuales EL CONTRATISTA dirige su actividad en cumplimiento del contrato. Tendrá, además, la facultad de revisar la forma como haya sido llevada a cabo cada servicio o actividad componente de la ejecución tendrá la función de medir las cantidades de los servicios o actividades y exigir, con base en las reglas aplicables a que hace referencia esta solicitud de ofertas, la modificación, corrección o ajustes que sean necesarios para lograr el cometido o resultado que pretende el contrato.

Igualmente, el tendrá la facultad de revisar los libros y documentos con base en los cuales se administran el personal, los recursos y demás bienes involucrados en la ejecución del contrato, y cualquier impedimento para ello que surja y sea responsabilidad de EL CONTRATISTA configurará un incumplimiento de su parte.

El área responsable de la administración y o supervisión velarán para que esta política se cumpla.

7.4 INSTRUCCIONES, ÓRDENES Y DECISIONES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

En principio, el supervisor actuará a través de las denominadas “boletas de interventoría”. No obstante, en circunstancias especiales no será dado a EL CONTRATISTA abstenerse de realizar un servicio o actividad señalada por el supervisor so pretexto de que debe dejarse consignada por escrito, y las consecuencias de aplazar la ejecución a la espera de dicha formalidad serán de cargo de EL CONTRATISTA.

7.5 ASPECTOS TÉCNICOS

En este aparte, se consignan conceptos generales que permiten comprender y reglar la forma de llevar a cabo efectivamente las actividades que componen la realización del “objeto” del contrato.

7.5.1 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EL CONTRATISTA ha de tener en cuenta que la mayoría de las actividades que comporta la ejecución del “objeto” del contrato están sujetas a reglamentaciones de orden jurídico o técnico y que, en ambos casos, ha de atenderse estricta y puntualmente a lo que dichas reglamentaciones disponen. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se sujetará a los alcances expuestos e implícitos en el numeral No. 9 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y los planos entregados para la ejecución del contrato. Se entenderá que hay un incumplimiento del contrato cuando debiendo haber tenido en cuenta o aplicado una o más disposiciones de uno o más reglamentos vigentes, EL CONTRATISTA los omite o modifica más allá de lo que estos mismos permiten.

Todas las previsiones contempladas en ese aparte deben interpretarse con aplicación del principio de la buena fe y con base en las reglas y criterios imperantes en cada una de las disciplinas que les sirven de fundamento a las especificaciones técnicas y, en consecuencia, salvo por las instrucciones expresas que EL CONTRATISTA obtenga de EL CONTRATANTE y/o GERENTE DEL PROYECTO, se hace responsable de una inadecuada interpretación o de la incursión en omisiones o errores que el conocimiento vigente -y que EL CONTRATANTE supone cuando acepta su oferta- exige detectar y corregir.

Para desarrollar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá revisar, analizar, cumplir y aplicar todas las condiciones establecidas en la normativa vigente, relacionada con el tema, según aplique, y otras que puedan requerirse o aquellas que los modifiquen o sustituyan.

- Artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991
- Resolución 0213 de 1977 (INDERENA).
- Ley 99 de 1993.
- Decreto Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales).
- Decreto 2041 de 2014 (compilado en el decreto 1076 de 2015).
- Decreto 1076 de 2015.
- Decreto 3016 de 2013 (compilado en el decreto 1076 de 2015).
- Resolución 0316 de 1974 (INDERENA).
- Resolución 0801 de 1977 (INDERENA).
- Resolución 0463 de 1982 (INDERENA).
- Ley 61 de 1985.
- Resoluciones 1602 de 1995 y 020 de 1996 (Minambiente).
- Resoluciones de veda de las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Resolución 096 de 2006 del MAVDT.

Y todas aquellas que le sean conexas.

7.5.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO

El contratista deberá presentar al CONTRATANTE y/o GERENTE DEL PROYECTO, dentro de los cinco días posteriores a la formalización la metodología de trabajo para el desarrollo de las actividades sujetas al objeto y el alcance de la presente oferta.

7.5.3 ENTREGA Y RECIBO DE LOS SERVICIOS O ACTIVIDADES

Mínimo quince (15) días calendario antes vencimiento del plazo de ejecución del contrato y previo el aviso de entrega a EL CONTRATANTE por parte de EL CONTRATISTA, éste hará entrega formal y material a los servidores responsables o a quienes EL CONTRATANTE designe para el efecto. La entrega consistirá en la revisión de los servicios o actividades, la comprobación de la operación de cada componente que tenga alguna funcionalidad y el levantamiento de un acta en la que consten las condiciones en las cuales se hallan los servicios o actividades/entregables en general y cada uno de los detalles que los definen.

Se considerará que hay incumplimiento en la entrega de los servicios o actividades o ejecución del contrato cuando en el proceso de su recepción EL CONTRATANTE encuentra que hay productos, labores o actividades incompletas o no funcionales.

Cualquier entrega que EL CONTRATISTA intente con omisión de las condiciones antes fijadas se tendrá por no efectuada y no será considerada como eximente de la responsabilidad, tanto de entrega como de custodia de los servicios o actividades, de ser el caso.

EL CONTRATISTA entregará los productos, servicios o actividades/entregables una vez se encuentren terminados, si no los ha terminado no se recibirán y esto sólo se hará cuando hubiese ejecutado las modificaciones y adecuaciones exigidas. El costo de estas modificaciones o adecuaciones se hará con cargo a EL CONTRATISTA y el tiempo que se emplee en ellas se computará como parte del plazo total empleado para la terminación de los servicios.

EL CONTRATISTA avisará por lo menos con quince (15) días calendario de anticipación la fecha en la que se propone hacer la entrega total y definitiva de los servicios, productos o actividades, antes del término fijado para la entrega. EL CONTRATANTE, si lo considera conveniente, designará una comisión que dará la aprobación definitiva y hará las observaciones que sean necesarias para que EL CONTRATISTA las termine a satisfacción, según corresponda.

EL SUPERVISOR o la comisión que para el efecto se designe, dispondrá de quince (15) días calendario para efectuar el recibo de los servicios, productos o actividades y podrá ordenar durante este término las modificaciones y adecuaciones a que haya lugar y que puedan exigirse de acuerdo con el contrato.

Con las condiciones y formalidades contempladas en esta solicitud de ofertas, EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de los servicios, productos o actividades y EL CONTRATANTE efectuará su recibo. El momento en el cual ello se cumpla determinará si coinciden o no el plazo otorgado para la entrega y su realización efectiva.

Sólo la entrega a entera satisfacción de EL CONTRATANTE relevará a EL CONTRATISTA de responsabilidades derivadas o inherentes a los servicios, productos o actividades y, en consecuencia, mientras esto no suceda EL CONTRATISTA estará obligado a responder por los efectos de no realizar la entrega formal.

7.5.4 SERVICIOS O ACTIVIDADES ADICIONALES Y EXTRAS

La ejecución de servicios o actividades adicionales y extras deberá ser previamente acordada entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

Son servicios o actividades adicionales aquellas cuya descripción figura en la lista de ítems, cantidades y precios, pero cuyas cantidades ejecutadas exceden las previstas allí.

Son servicios o actividades extras aquellas que no figuran en la lista de ítems, cantidades y precios, pero que siendo de la naturaleza de los servicios o actividades contratados, se requieren para la completa terminación, adecuado funcionamiento y entrega del objeto del contrato.

Los servicios o actividades ordinarias y adicionales se pagarán a los precios establecidos en la de lista de ítems, cantidades y precios del contrato.

El servicio o actividad extra deberá ser acordada previamente entre el servidor competente de EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. Cuando EL CONTRATANTE ordene la realización de servicios o actividades extras, EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas de acuerdo con las condiciones contractuales establecidas. El precio de los servicios o actividades extras será acordado entre las PARTES, considerando los precios del mercado.

7.6 CLÁUSULA PENAL

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

7.7 MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de contratación de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta la aplicación de descuentos por acorde con lo establecido en este numeral.

La aplicación de las medidas de apremio provisionales, son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos contemplados en este numeral.

Las medidas provisionales, no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las medidas provisionales tendrán un límite máximo igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y serán reportadas en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto. La aplicación de cualquiera de las anteriores no será reportada a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, aplicada la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

Nota: SMLDV: Salario Mínimo Legal Diario Vigente
SMLMV: Salario Mínimo Legal Mensual Vigente

7.7.1 CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES

Por no presentar oportunamente y con todos los requisitos, los informes o productos especificados en estos términos. El plazo que se considera, será el establecido en el contrato para cada una de las actividades, teniendo en cuenta las modificaciones a que hubiere lugar con respecto al plazo y alcance de los entregables. El incumplimiento de EL CONTRATISTA podrá dar lugar a la aplicación de una medida de apremio de cinco (5) **SMLDV** por cada día calendario de retardo en la que se pactó la entrega

Por no tener los recursos necesarios para el inicio y durante la ejecución del contrato. Si el CONTRATISTA no tiene disponible todos los recursos necesarios para la ejecución del contrato, se le podrá aplicar una medida de apremio provisional equivalente a cinco (5) **SMLDV** por cada día que pase sin subsanar la falta.

Incumplimiento de las órdenes del Supervisor. Cuando EL CONTRATISTA incumple una (1) o más órdenes de la SUPERVISIÓN, se podrá aplicar una medida de apremio de **cinco (5) SMLDV**, por cada día calendario que incumpla una o las demás órdenes.

Por no iniciar o suspender los trabajos sin causa justificada o por causa imputable a EL CONTRATISTA. Cuando los retrasos en el inicio, o en las suspensiones de las actividades demoren cada una más de **cinco (5)** días calendario, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cinco (5) SMLDV**, por cada día calendario que demore en iniciar o reiniciar los servicios o las actividades.

Por no pagar los salarios o compensaciones, prestaciones sociales, seguridad social integral y parafiscales del personal empleado en la ejecución del contrato, según los valores cotizados en la oferta, dentro de las fechas establecidas por la ley, se podrá aplicar una medida de apremio de **diez (10) SMLDV**, independientemente del número de trabajadores a quienes no se les haya pagado; por cada día calendario de retraso, hasta tanto se dé cumplimiento.

7.7.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisional pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto atraso o incumplimiento.

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas.
2. Que se tramitará la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En la comunicación del trámite de aplicación de la medida de apremio provisional, se concederá a EL CONTRATISTA un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la misma, para que presente los argumentos que sustentarán la inaplicabilidad de la medida de apremio provisional y aporte las pruebas que considere pertinentes.

Cumplido este término se procederá al análisis de los argumentos que presente EL CONTRATISTA y de las pruebas aportadas, y se enviará una nueva comunicación escrita:

1. Confirmando la aplicación de la medida de apremio provisional, en caso de no aceptarse los argumentos presentados.
2. Indicando que no se aplicará, en caso de aceptarse los mencionados argumentos.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

En contratos con pagos a residentes colombianos: EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización

del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

EL CONTRATANTE comunicará con el documento de cobro a EL CONTRATISTA la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) correspondiente a dicho descuento o se haga efectiva la garantía. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA.

7.7.3 CARÁCTER DEFINITIVO DE LAS MEDIDAS

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

7.7.4 PÉRDIDA DE EFECTOS DE LA MEDIDA DE APREMIO Y DEVOLUCIÓN DE LAS SUMAS COBRADAS O PAGADAS

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando EL CONTRATISTA acredite la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

8 TERMINACIÓN

8.1 TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.
- (c) por vencimiento del plazo.

En el caso del literal (b) anterior, el área técnica respectiva, documentará la aceptación de los productos, servicios o actividades.

Si la aceptación no ha sido documentada dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la aceptación de los productos, servicios o actividades por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los productos,

servicios o actividades han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida, si es el caso.

8.2 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES

Con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una de las partes de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra parte.

Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA: La ocurrencia de uno de los siguientes eventos: el incumplimiento de las obligaciones establecidas o consignadas en el Artículo 7 de la Resolución 1289 del 27 de junio de 2017 del MADS.

EL CONTRATANTE: La suspensión de la ejecución contractual, por causas imputables al CONTRATANTE, por un término superior a noventa (90) días calendario.

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación anticipada del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá a su liquidación o al cierre de cuentas del mismo, según corresponda, en el estado en que se encuentre, quedando obligada LA PARTE que incurrió en la causal a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.

9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y EL OBJETO CONTRACTUAL

El Proyecto de Obras por Impuestos “Mejoramiento y Construcción de Vías Terciarias en Cocorná – Antioquia” está localizado en jurisdicción de los municipios de Cocorná y San Francisco, oriente del departamento de Antioquia, distante 97 km de la ciudad de Medellín, por la carretera que comunica a la

capital antioqueña con la ciudad de Bogotá, Para ingresar al proyecto se accede por la vía que conecta al centro poblado rural de La Piñuela en dirección hacia el municipio de San Francisco, y al llegar al centro poblado rural de Pailania, se parte a la derecha por la vía que conduce al puente sobre el Río Santo Domingo, en dirección a la vereda El Retiro sobre la margen derecha del río hasta el K4+480; a partir de este punto abscisado se desprende la vía ramal a la confluencia de los ríos Santo Domingo y El Melcocho”. Ver anexo 6. Planos de localización.

9.2 ALCANCE

Realizar el documento para el cumplimiento del requerimiento por parte del MADS, de EL GERENTE y los requerimientos del MADS atendidas en caso de que se presenten.

Todos los gastos que se originen y causen por el cumplimiento cabal de lo estipulado en estas especificaciones deberán quedar incorporados en ítems de pago vía precios unitarios de la oferta, incluidos los impuestos si se causaran.

El alcance del objeto contractual comprende las siguientes actividades:

1. Elaborar y presentar a EL GERENTE del proyecto, previo a la radicación ante el MADS, el documento técnico con la caracterización de forófitos para el traslado, rescate y reubicación de epifitas vasculares. Con fundamento en lo estipulado en el ítem 1 literal e del artículo 7 de la Resolución 1289 de 27 de junio de 2017. Es documento debe tener como mínimo:
 - Selección y caracterización de los posibles potenciales hospederos (forofitos) para las especies de epifitas vasculares que serán objeto de reubicación.
 - Caracterización y análisis de las poblaciones (composición, riqueza, abundancia) de epifitas vasculares previamente existentes en dichos forofitos, que se encuentren vedadas según la resolución 0213 de 1977.
 - Acompañar a EL GERENTE en el relacionamiento con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, en la selección de las áreas seleccionadas para la reubicación.

2. Elaborar y presentar a EL GERENTE del proyecto, previo a la radicación ante el MADS, el documento técnico del programa de rehabilitación para la compensación por veda con el objeto de recuperar la pérdida de hábitat de musgos, hepáticas y líquenes. Con fundamento en lo estipulado en el ítem 2 del artículo 7 de la resolución 1289 de 27 de junio de 2017. Este plan debe indicar los siguientes aspectos:
 - Localización de las áreas donde se realizará la rehabilitación en una extensión no mínima de (1) hectárea, acompañado de ubicación geográfica, criterios de selección, descripción del estado, tipo y tamaño en área de las coberturas vegetales existentes. Se deberá evidenciarse la articulación e incorporación de las actividades establecidas en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1289 del 27 de junio de 2017 del MADS.
 - Cartografía y escala de salida gráfica entre 1:2000 a 1:10.000 de la localización y delimitación del para o para seleccionadas para realizar las acciones de rehabilitación, acompañado del correspondiente archivo digital shape.

- Establecer el objetivo a alcanzar, dependiendo de la diversidad y estadio de la evolución de las áreas seleccionadas
 - Caracteriza y presentar los ecosistemas de referencia para definir los diseños de rehabilitación.
 - Presentar el diseño de los arreglos florísticos a establecer y la distancia de siembra apropiada, de acuerdo a la vegetación existente en el área seleccionada u el estadio de evolución al cual se pretende llegar con la rehabilitación.
 - Definir las actividades de mantenimiento de los árboles plantados por un periodo de tres años, para garantizar la supervivencia del 80% del material vegetal.
 - Indicar especificaciones técnicas del aislamiento (en los casos que sea necesario)
 - Descripción del método de monitoreo e indicadores de seguimiento para el proceso.
 - Presentar indicadores diseñados para el monitoreo de la colonización u establecimiento de las taxas objeto de levantamiento de veda, sobre los arboles existentes y plantados en el área donde se desarrolló la propuesta de rehabilitación.
3. Acompañar y asesorar a EL GERENTE en el relacionamiento con CORNARE en la selección de las áreas objeto de reubicación de las epifitas vasculares, que soporten la participación activa de la corporación de acuerdo a lo estipulado por el MADS en los requerimientos del levantamiento de veda.
 4. Aportar el cronograma de actividades de las medidas de manejo a realizar en concordancia con el cronograma de ejecución de obra, donde se especifique la fecha de inicio de las obras del proyecto y la fecha de inicio del proceso de rehabilitación de hábitats

En caso de que las autoridades ambientales competentes expidan términos de referencia específicos o definan metodologías, se deben acoger sin que esto genere un sobre costo en la actividad a contratar. Además, aquella normatividad que derogue modifique o adicione alguna de las anteriores; así como la demás normatividad que aplique a este tipo de estudios.

Así mismo, el CONTRATISTA debe tener en cuenta todos los lineamientos, determinaciones, criterios y normas establecidas por las autoridades ambientales competentes, así como reglamentaciones que apliquen y que resulten de la regulación ambiental y evolución de la función de seguimiento y control a las intervenciones de los recursos naturales.

De igual manera, además de los parámetros establecidos en este documento el CONTRATISTA deberá incluir en este, toda la información adicional que se requiera para garantizar la aprobación de esta solicitud, así como todos los soportes que sustenten el informe que se va a entregar.

Dentro de los precios unitarios del ítem se debe incluir todos los insumos, actividades de campo, herramientas necesarias para la elaboración del documento técnico.

Los materiales, equipos e insumos utilizados, serán aportados por el contratista en su totalidad, los cuales deben estar considerados e incluidos en los valores unitarios que presente en el formulario de la propuesta, ya que en ningún otro caso o condición EL GERENTE hará pagos extras o adicionales por este concepto.

En caso de daño, pérdida o deterioro de alguna herramienta, equipo que interfiera o impida el normal desarrollo de los trabajos, el contratista deberá reponerla y tener presente este evento al momento de cotizar, puesto que EL GERENTE no hará pagos adicionales por este concepto.

Si durante el proceso de revisión y evaluación de los estudios técnicos y ambientales, la autoridad ambiental competente remite observaciones, requerimientos, solicitud de información adicional, cuyo origen de los requerimientos sea debido a falencias en la información elaborada por el consultor, éste deberá realizar dichas modificaciones y entregar los documentos de respuesta pertinentes, sin que se generen pagos adicionales; así mismo, deberá atender las vistas técnicas solicitadas por las autoridades ambientales competentes.

Si por causas no imputables a los productos entregados a la autoridad ambiental competente, se deben realizar modificaciones o ajustes a los estudios contratados, el consultor deberá realizar dichas modificaciones y entregar los documentos de respuesta; EL GERENTE determinará la pertinencia de realizar reconocimientos económicos adicionales al CONTRATISTA.

9.3 COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Para desarrollar los trabajos, EL CONTRATISTA deberá consultar, analizar, cumplir y aplicar toda la normatividad vigente en el país, relacionada con las actividades propias del contrato entre las cuales está:

- Artículos 63 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991
- Resolución 0213 de 1977.
- Ley 99 de 1993 (INDERENA).
- Decreto Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales).
- Decreto 2041 de 2014 (compilado en el decreto 1076 de 2015).
- Decreto 1076 de 2015.
- Decreto 3016 de 2013 (compilado en el decreto 1076 de 2015).
- Resolución 0316 de 1974 (INDERENA).
- Resolución 0801 de 1977 (INDERENA).
- Resolución 0463 de 1982 (INDERENA).
- Ley 61 de 1985.
- Resoluciones 1602 de 1995 y 020 de 1996 (Minambiente).
- Resoluciones de veda de las Corporaciones Autónomas Regionales.
- Resolución 096 de 2006 del MAVDT.

Y todas aquellas que le sean conexas.

Según aplique, y otras que puedan requerirse o aquellas que los modifiquen o sustituyan. De igual manera, asumirá la responsabilidad extracontractual, económica, financiera y penal por cualquier contravención o violación a ellas.

Para la realización de sus actividades, EL CONTRATISTA aplicará: metodologías estandarizadas válidas para el MADS, que den cuenta de la aplicación de las guías que esta autoridad, y los demás procedimientos indicados por la SUPERVISIÓN y /o INTERVENTORÍA

Si durante la ejecución del contrato se generan impactos no previstos EL CONTRATISTA deberá informar de manera oportuna a LA INTERVENTORÍA y a EL GERENTE del Proyecto, con quienes posteriormente deberá analizar, identificar los deterioros ambientales o donde las reclamaciones o peticiones de carácter ambiental interpuestas por parte de terceros o de las autoridades ambientales ameriten ser consideradas como un impacto.

9.4 ENTREGABLES

Los documentos que EL CONTRATISTA produzca durante el desarrollo del contrato deberán proporcionar información clara, completa, actualizada, aplicable y verificable en forma sencilla, a fin de asegurar que de ellos se obtiene toda la información sin necesidad de proceder a investigación y procesamiento adicional.

Algunas consideraciones y especificaciones generales para la presentación de los informes incluyen:

- Los informes deberán cumplir con la NTC 1486 o aquella que la sustituya o modifique.
- En caso de que para la presentación de los informes se requiera emplear aplicaciones complementarias, éstas deberán ser bajo ambiente Windows.
- EL CONTRATISTA deberá suministrar las memorias que por su importancia especial SUPERVISIÓN y /o INTERVENTORÍA considere de interés.
- EL CONTRATISTA implementará, de forma aceptable SUPERVISIÓN y /o INTERVENTORÍA, un sistema de organización, control, codificación y archivo de los planos, documentos técnicos y material de informática producido durante la ejecución del proyecto,
- La información que EL CONTRATISTA entregará a la SUPERVISIÓN y /o INTERVENTORÍA se realizará por medio de un archivo que incluirá metadatos o fichas de referencias para la localización de la información, listados, índices y contenidos que faciliten la búsqueda de cualquier información.
- Formato físico en original en la cual incluirá todos anexos y los planos.
- Los informes deberán contener los documentos de soporte requeridos para entrega a los entes competentes: registro fotográfico y videos, con buena calidad de audio e imagen (fotografías: 3 megapíxeles o más; video en calidad HD o superior), resultados de muestreos (de requerirse), información primaria de sustento, fichas de campo, bibliografía, planos digitalizados y cartografía temática, otros.

El documento de caracterización de los posibles forófitos, mínimo que contenga:

1. Introducción
 - 1.1. Localización del área
 - 1.2. Objetivos
 - 1.3. Antecedentes
 - 1.4 Alcance
2. CARACTERIZACIÓN DEL ÁREA OBJETO DE ESTUDIO
 - 2.1. Composición florística.

En la siguiente tabla se relacionan las actividades generales a realizar con sus respectivos productos y momentos de entrega.

Ítem	Actividad	Producto	Tiempo	Porcentaje
1	La caracterización de forófitos para el traslado, rescate y reubicación de epifitas vasculares.	Documento con la caracterización de posibles forófitos para reubicación y análisis de población de epifitas vasculares, existentes en los forófitos seleccionados, previo al proceso de reubicación. De acuerdo a las exigencias del MADS en la resolución y de la proyección de cantidad de individuos a encontrar.	40 días calendario después del acta de inicio	30%

Ítem	Actividad	Producto	Tiempo	Porcentaje
		Actas de reunión que muestren el acompañamiento a EL GERENTE en el relacionamiento con la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare – CORNARE, en la selección de las áreas.		
2	Programa de rehabilitación para la compensación por veda.	Documento técnico que consolide el programa de rehabilitación con el objeto de recuperar la pérdida de hábitat de musgos, hepáticas y líquenes	90 días calendario después del acta de inicio	70%